



MAGÍSTER EN EDUCACION REGLAMENTO

I. SOBRE EL PROGRAMA DE MAGISTER

1. La Universidad Academia de Humanismo Cristiano, en el marco de su misión como entidad de Educación Superior y por medio de su Escuela de Educación creó el Programa de Magíster en Educación Emocional.
2. La formación contemplada en el Plan de Estudios y la correspondiente Malla Curricular del Programa es conducente, acorde con la facultad que la Ley y sus Estatutos confieren a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, al otorgamiento del grado académico de Magíster en Educación Emocional.
3. El programa desarrolla una formación superior de alto nivel académico y de especialización teórica, metodológica e instrumental de post-grado, orientado a personas que ya cuentan con un grado académico de Licenciado y/o título profesional correspondiente.
4. El alumno o alumna del Magíster que cumpla con todos los requisitos que a continuación se detallan obtendrá el grado de Magíster en Educación y la mención correspondiente.

II. SOBRE LOS ALUMNOS/AS

6. Todo alumno/a al ser aceptado en el Magíster deberá matricularse, documentar el arancel correspondiente e inscribirse a los cursos contemplados en cada año.
7. El alumno/a deberá cumplir con las siguientes exigencias:
 - a) Tener 80% de asistencia en las actividades docentes que se realicen.
 - b) Leer, estudiar y analizar los textos de la bibliografía correspondiente a cada programa de curso.
 - c) Realizar los trabajos, ya sea individuales o grupales, durante el desarrollo de los cursos.
 - d) Entregar los trabajos solicitados por los/as profesores/ras de los cursos para su evaluación.
 - e) Participar en los procesos de evaluación.

III. SOBRE LA ADMISION

8. Son requisitos para ser admitido como alumno/a del Programa de Magíster en Educación Emocional:
 - Certificado legal de licenciatura o título profesional correspondiente.
 - Currículum Vitae completo (estudios, experiencia profesional, cursos de perfeccionamiento, asistencia a eventos y publicaciones e investigaciones si las hay).

Estos documentos deben ser presentados al momento de su postulación.

9. El proceso de Admisión implica los siguientes pasos formales:
 - a) Apertura de las vacantes de admisión.

- b) Presentación de antecedentes y llenado de la ficha de inscripción de los interesados.
- c) Revisión de los antecedentes por parte de la Dirección del Magíster.
- d) Asistencia del postulante a una entrevista con la Directora del Magíster.
- e) Resolución y entrega de resultados a los candidatos.

IV. SOBRE LA MATRICULA ANUAL Y EL ARANCEL MENSUAL

10. Los alumnos/as del Programa deberán cubrir los siguientes pagos: Matrícula anual y Arancel mensual documentado con 10 cheques o pagarés. Esto se realiza durante el periodo de duración del Magíster.

11. El pago de la matrícula y la documentación del arancel serán requisitos esenciales para la asistencia a clases. Ningún alumno/a recibirá certificado sin estar al día en el pago de sus obligaciones arancelarias.

12. Los compromisos contraídos por el estudiante permanecen vigente durante un año de estudio, no procediendo en ningún caso la devolución de pagos, ni documentos, ni compensación alguna por parte de la Universidad.

V. SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS Y LA ADMINISTRACION CURRICULAR

13. El Programa ofrece una modalidad de estudios presencial durante los dos niveles de estudio.

14. El Programa ofrece una salida intermedia al finalizar y aprobar el primer nivel de estudio. El o la estudiante podrán acceder al Diploma en Educación Emocional

15. En el segundo nivel, los/as participantes que continúen y cumplan con los requisitos de aprobación de los cursos de la malla curricular, concluyan su tesis y rindan el examen de grado correspondiente, podrán optar al grado de Magíster en Educación Emocional.

16. La Dirección Académica del Magíster recae en su Director, quien tiene como respaldo al Consejo Académico de la Escuela de Educación.

17. La Secretaria de los Postgrados realizará entre otras actividades, la organización de un registro oficial y de una carpeta por alumno en que conste su historial académico (currículum, títulos y calificaciones de cada modulo), además deberá atender las necesidades de los profesores, en cuanto a materiales impresos y recursos tecnológicos para la realización de las clases y los requerimientos académicos de los/as estudiantes.

VI. SOBRE LA EVALUACION, CONVALIDACIONES E INSCRIPCION EN CURSOS

18. Se entiende por evaluación académica las actividades que tienen por objetivo valorar el trabajo y logros de competencias por parte del alumno/a. En las actividades académicas y docentes de nivel de post-grado se enfatizará el aprovechamiento de la experiencia y preparación previa de los alumnos/as estimulando trabajos creativos, activos y participativos.

19. Los resultados de las evaluaciones de los seminarios serán expresados en notas en una escala de números cardinales de 1 a 7, siendo el 4.0 condición de aprobación. En caso que en las notas resultaren fracciones mayores de 0.05, éstas se aproximarán a la décima superior. Las fracciones menores de 0.05 se aproximarán a la décima inferior.

20. Cada modulo tendrá a lo menos una calificación durante su desarrollo. Para aprobar los módulos se requerirá obtener una nota mínima de 4.0. En el caso de existir más de un trabajo durante el curso del modulo, la nota final será el resultado del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas, lo que determinará la aprobación o reprobación del curso respectivo.

21. Al final del modulo, el o la docente, tendrá 30 días como máximo de plazo para la entrega de calificaciones a los/as alumnos/as. Una vez puestas las notas, los/as estudiantes tendrán derecho a conocer su nota final en cada curso o actividad docente en un plazo máximo de 45 días. También tendrán derecho a un certificado de notas donde consten los cursos realizados, indicando el resultado obtenido.

22. Las calificaciones de los cursos tienen un carácter de antecedente académico y se considerarán en la nota final de titulación.

VII. SOBRE LAS SANCIONES, SUSPENSION, Y RENUNCIA

23. Los alumnos que reprobren un módulo deberán cursarlo en el próximo período académico en que éste se imparta, realizando los pagos correspondientes de cada curso, más la matrícula correspondiente. Incurrirán en causal de eliminación si lo reprobren por segunda instancia.

24. Los alumnos que no hagan entrega de los trabajos solicitados en la fecha acordada, tendrán un plazo de 15 días máximo para efectuarlo, de lo contrario, quedarán reprobados, debiendo cursar nuevamente el módulo respectivo, en la fecha en que se vuelva a ofrecer.

25. Los alumnos de postgrado que hubieran suspendido un período académico, quedan privados de todos sus derechos como alumno/a, salvo el de volver a renovar su matrícula en el período académico siguiente. Toda solicitud de reincorporación deberá hacerse por escrito y será sometida a la Dirección del Magíster.

26. Todo alumno/a que renuncie al Programa de Magíster, debe comunicar por escrito a la Dirección su voluntad de no continuar sus estudios. Dicha renuncia debe ir acompañada de la acreditación de una situación al día con Biblioteca y del pago de sus derechos arancelarios completos. La renuncia no da derecho a la devolución de los aranceles, pero sí permitirá volver a postular un año después, contado desde el inicio del curso en que renunció.

27. Si un alumno/a se retira de los cursos sin justificación, sin solicitud de suspensión o renuncia, se entenderá que incurre en causal de eliminación. En caso que su retiro lo haga sin estar al día con sus obligaciones de matrícula y arancel, quedará sujeto a las sanciones y acciones judiciales correspondientes por la deuda contraída con la Universidad.

VIII. SOBRE LA TESIS Y LA CANDIDATURA A MAGISTER

28. Los alumnos/as del Magíster, iniciarán el diseño de su proyecto de tesis en el primer año a partir del “Taller de Investigación”. Dicho proyecto continuará formulándose durante el segundo año en los cursos “Metodología de la Investigación Educativa” y “Taller de Construcción del Proyecto de Tesis” y por último, se desarrollará en el “Taller de Elaboración de Tesis”. En estos cursos se solicitará la entrega de productos específicos relativos al trabajo de tesis y serán calificados por los profesores y tutores respectivos.

29. Para la realización de la tesis se asignará un Tutor/a por grupos de alumnos/as. El tutor o tutora será un profesor/ra con Grado de Magíster o equivalente, vinculado al campo de la educación y con experiencia en investigación. Dicho profesional guiará, asesorará y supervisará al alumno/a en la elaboración de su proyecto de tesis.

30. Al finalizar el Taller de Elaboración de Tesis, el alumno/a deberá entregar un avance del 70% de su tesis y tendrá un plazo máximo de siete meses para concluirla.

31. Al concluir este Taller (en enero del año siguiente) el alumno/a deberá inscribir su proyecto de tesis en la secretaría del Magíster, previa aprobación del tutor correspondiente.

32. El tutor o tutora con quien el alumno/a realizó el “Taller de Elaboración de la Tesis” puede ser designado como director de tesis del alumno/a respectivo. Si por algún motivo, el alumno/a solicita un nuevo director/a de tesis, la dirección del Magíster realizará los trámites correspondientes y propondrá a otro profesor especialista en el tema de la tesis respectiva, para que asuma dicha función, en acuerdo con el alumno/a.

33. En el período siguiente al egreso, en el mes de marzo, el alumno/a deberá entregar el documento de inscripción de la tesis en Tesorería y documentar el pago de matrícula y los derechos de titulación. Posteriormente debe hacer entrega de una copia en la Oficina de Registro Curricular y otra en la Secretaría del Magíster.

34. El pago de la matrícula (cuyo monto corresponde al año posterior al egreso) y los derechos de titulación (17 UF) deben estar cancelados al momento de rendir el examen de grado, por tanto, la documentación respectiva no puede exceder los siete meses que se otorga al alumno/a para concluir su tesis.

35. Si por razones de fuerza mayor el alumno/a no pudiera concluir la elaboración de su tesis durante los siete meses siguientes al egreso, deberá enviar una carta a la Dirección de la Maestría solicitando un nuevo plazo, explicando las razones para ello y adjuntando un nuevo calendario de actividades para la realización de la tesis, en cuyo caso, la dirección del Magíster estudiará la situación y podrá otorgar un plazo máximo de siete meses más para concluir su trabajo, debiendo el alumno/a cancelar la matrícula correspondiente al año siguiente.

36. La Tesis de Grado deberá ser revisada y aprobada por el director/a de tesis asignado. Posteriormente la dirección del Magíster la enviará a un académico evaluador, para examinar el trabajo y dar su aprobación. En caso de existir observaciones por parte de quienes revisan el trabajo de tesis, éstas deberán ser comunicadas y expresadas por escrito al alumno/a, quien procederá a hacer las correcciones pertinentes.

37. Una vez revisada la Tesis de Grado el o la directora/a de Tesis y el evaluador deberán emitir un informe y asignar una calificación.

38. La Tesis de Grado es el trabajo más importante que el alumno/a deberá realizar para obtener el Grado de Magíster. Esta puede tener dos modalidades:

a) un trabajo de investigación teórica y/o empírica, en el ámbito de la educación, donde formule un problema relevante con un sólido y coherente desarrollo teórico, sustentación bibliográfica pertinente y con un diseño metodológico adecuado, exponiendo claramente una postura en relación al debate de la temática expuesta y produciendo nuevos conocimientos en el área de interés en la cual se inscribe.

b) un trabajo de intervención o una propuesta de trabajo que se desarrolle en una institución educativa específica, acompañada de un planteamiento de un problema, un diagnóstico del mismo, una sólida fundamentación teórica y bibliografía pertinente, con una metodología consistente, conclusiones novedosas y sugerencias de resolución de la problemática abordada.

IX. SOBRE EL EXAMEN DE GRADO

39. El Examen de Grado es el Acto Solemne que debe rendir todo alumno/a para acceder al Grado de Magíster en Educación.

40. El alumno, de común acuerdo con su Director/a de Tesis, deberá solicitar a la Directora del Magíster que disponga la fecha y cite oficialmente a la Comisión Examinadora. Esta comisión estará compuesta por el o la directora/a de Tesis, el o la académico/a informante y la directora del Programa, quien actuará como Ministro de Fé.

41. Si por razones de fuerza mayor algunas de las personas de la Comisión Examinadora no pudieran asistir al examen de grado, la directora del Magíster solicitará a un docente del Programa que lo reemplace, previa revisión de la tesis.

42. El alumno/a deberá entregar la Tesis en la Secretaría del Magíster, en dos ejemplares: para el o la director/ra de la tesis y para el o la académico/a informante; además de un C.D para ser depositados en Biblioteca. El formato y características deberán corresponder a la normativa existente en la Universidad y su entrega debe ser con una antelación a la fecha fijada para el Examen de Grado.

43. El Examen de Grado consiste en la Defensa Oral de la Tesis por parte del alumno/a, exponiéndola durante 45 minutos ante la Comisión Examinadora, quien formulará preguntas después de la presentación del alumno/a.

44. La Comisión Examinadora estará conformada por:

- la Directora del Magíster o su representante, quien la presidirá
- el o la Directora/a de Tesis
- el o la Académico/a Informante

Todos los miembros de la Comisión deberán tener el Grado de Doctor, Magíster o equivalente.

46. El examen de grado será público y sólo por motivos calificados podrá restringirse el número de asistentes.
47. La Tesis y el Examen de Grado serán evaluados por los miembros de la Comisión Examinadora, los que deliberarán en privado. Cada miembro de la Comisión Examinadora, deberá finalmente calificar la Tesis y la defensa en la escala de notas de 1 a 7.
48. La calificación final del Alumno/a se calculará a partir de las Notas obtenidas durante el período de estudio, la que corresponde a un 30%, el Trabajo Escrito de la Tesis, correspondiente a un 45% y la Defensa Oral durante el examen de grado que tendrá un valor de 25%.
48. Aquellos candidatos que aprueben la Tesis y el Examen de Grado obtendrán el Grado de Magíster en Educación, con la respectiva mención.
49. Aquellos candidatos que sean reprobados podrán solicitar una nueva fecha de examen a ser realizado no antes de tres meses y no después de seis meses del examen anterior, debiendo cancelar un 50% del derecho de titulación.
50. Una vez finalizada la deliberación del Examen de Grado, la Directora del Magíster o quien la reemplace levantará un Acta Solemne en la que se registrarán las calificaciones y las condiciones de aprobación o reprobación del candidato. Esta Acta llevará la firma y RUT de todos los miembros de la Comisión, así como la de la Directora del Programa o su representante.

51. Las calificaciones del Grado de Magíster se traducirán en notas y conceptos que se regirán por la siguiente tabla:

<u>Notas</u>	<u>Conceptos</u>
0,0 a 3,9	Reprobado
4,0 a 5,5	Aprobado
5,6 a 6,5	Aprobado con Distinción
6,6 a 7,0	Aprobado con Distinción Máxima

52. El Grado de Magíster se acreditará por medio de un Diploma Oficial firmado por el/a Rector/a y el Secretario General de la Universidad, en donde conste el grado académico de Magíster, junto con la calificación final obtenida.

Artículo Extraordinario:

53. Si algún alumno/a, una vez obtenido el grado de Magíster, aspira a realizar otra mención, deberá hacer una solicitud a la Director del Magíster, quien le indicará los requisitos para continuar estudiando y los costos correspondientes. En relación a los requisitos, deberá asistir y aprobar la totalidad de los cursos de la segunda mención y para obtener el grado de Magíster con la nueva mención, deberá elaborar una monografía pertinente a la problemática estudiada y presentarla en un examen oral.